



Energía



COMITÉ CAPRONE 41

PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS – PRONE

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
NOVIEMBRE DE 2025



ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la secretaría técnica
2. Verificación del Quórum
3. Normatividad y aspectos generales del PRONE
 - 3.1. Objeto del PRONE
4. Disponibilidad de Recursos
5. Proyectos de la convocatoria PRONE 002-2025
6. Criterios de priorización (OPP)
7. Orden de priorización
8. Solicitud de vigencias expiradas
9. Consideraciones Dirección de Energía
10. Decisión del comité

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015:

Artículo 2 2 3 3 3 3 2 1 Comité de Administración El Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, tendrá un Comité de Administración integrado de la siguiente manera:

1. Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado.
2. Por el Viceministro de Energía, o su delegado.
3. Por el Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía.

El Comité de Administración aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos que hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.

3. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES DEL PRONE

- Art 63 y 64 Ley 812 de 2003 Crea el Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE
- Art 190 Ley 1073 de 2015. El PRONE recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos a \$1,90 por kilovatio hora transportado
- Art 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030
- Resolución 40432 del 25 de septiembre de 2025. Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 002, así como para llevar a cabo su desarrollo.

3.1. OBJETO PRONE

El Gobierno nacional llevará a cabo un programa de normalización de redes eléctricas cuyos objetivos comprende la legalización de usuarios, la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, así como la instalación de sistemas de autogeneración a pequeña escala a partir de fuentes no convencionales de energía en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

4. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La distribución de los recursos financieros del fondo PRONE para ejecución de proyectos se encuentran en la siguiente tabla:

Proyecto de inversion: BPIN 2018011001045		2025	2026	TOTAL
RECURSOS APROPIADOS	\$ 222.821.000.000	\$ 136.574.240.000	\$ 359.395.240.000	
RECURSOS COMPROMETIDOS (30 Sep 2025)	\$ 14.648.467.625	\$ 0	\$ 14.648.467.625	
VIGENCIAS FUTURAS (Convocatoria 001 2025)	\$ 24.579.155.790	\$ 26.781.258.076	\$ 51.360.413.866	
VIGENCIAS EXPIRADAS	\$ 1.482.272.810	\$ 0	\$ 1.482.272.810	
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 182.111.103.775	\$ 109.792.981.924	\$ 291.904.085.699	

5. PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA PRONE 002-2025

Para la convocatoria PRONE 002-2025 se presentaron un total de 31 proyectos de los cuales 25 cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Resolución No. 40432 del 25 de septiembre de 2025.

EMPRESA	NÚMERO DE PROYECTOS	NÚMERO DE USUARIOS	VALOR DEL PROYECTO
ELECTRIFICADORA DEL META SA ESP	1	2006	\$ 35.043.411.741,00
AIR-E SA ESP	24	5307	\$ 97.116.824.022,00
TOTAL	25	7313	\$ 132.160.235.763,00

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN (OPP)

Tipo de variable	Variable	Nombre del Indicador	Asignación de ponderación	Valor porcentual
Eficiencia (Costo/Beneficio)	Y1	Menor costo por usuario	Se asigna una ponderación proporcional al Costo por usuario , donde el limite está establecido entre cero por ciento (0%) y quince por ciento (15%). Cero por ciento (0%) se le asigna al Mayor costo por usuario y quince por ciento (15%) al Menor costo por usuario .	15%
Financiero	Y2	Cofinanciación	Se asigna una ponderación proporcional al Valor de cofinanciación , donde el limite está establecido entre uno por ciento (1%) y cinco por ciento (5%). Uno por ciento (1%) se le asigna al menor valor de cofinanciación y cinco por ciento (5%) al mayor Valor de Cofinanciación . Por tanto, si no hay cofinanciación el valor es de cero por ciento(0%)	5%

Tipo de variable	Variable	Nombre del Indicador	Asignación de ponderación	Valor porcentual
Social	Y3	Territorios de PAZ (PDET y ZOMAC)	Se le asigna una ponderación de uno(1) si el municipio es PDET o ZOMAC y cero(0) si no es ninguno de los dos.	10%
	Y4	Número de usuarios	Se asigna una ponderación proporcional al Numero de usuarios , donde el limite está establecido entre cero por ciento (0%) y diez por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor Número de usuarios y diez por ciento (10%) al mayor Número de usuarios .	10%
	Y5	Pobreza energética multidimensional	Se asigna una ponderación proporcional al indicador de Pobreza Energética Multidimensional , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y cinco por ciento (5%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor índice de Pobreza Energética Multidimensional y cinco por ciento (5%) al mayor índice de Pobreza Energética Multidimensional .	5%
	Y6	Pobreza multidimensional	Se asigna una ponderación proporcional al indicador de Pobreza Multidimensional , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y cinco por ciento (5%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor índice de Pobreza Multidimensional y cinco por ciento (5%) al mayor índice de Pobreza Multidimensional .	5%
	Y7	Cantidad de barrios subnormales	Se asigna una ponderación proporcional a la cantidad de Barrios subnormales por departamento , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y quince por ciento (15%). Cero por ciento (0%) se le asigna a la menor cantidad de Barrios subnormales y quince por ciento (15%) a la mayor cantidad de Barrios subnormales .	15%

Tipo de variable	Variable	Nombre del Indicador	Asignación de ponderación	Valor porcentual
Técnico	Y8	Consumo promedio por suscriptor	Se asigna una ponderación proporcional al consumo promedio por suscriptor , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y quince por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor consumo promedio por suscriptor y quince por ciento (15%) al mayor consumo promedio por suscriptor .	15%
	Y9	Indicador de calidad SAIDI	Se asigna una ponderación proporcional al Indicador SAIDI donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y diez por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor valor del indicador SAIDI y diez por ciento (10%) al mayor valor del indicador SAIDI .	10%
	Y10	Indicador de calidad SAIFI	Se asigna una ponderación proporcional al Indicador SAIFI donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y diez por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor valor del indicador SAIFI y diez por ciento (10%) al mayor valor del indicador SAIFI .	10%

7. ORDEN DE PRIORIZACION (OPP)

El orden de prioridad de cada proyecto (OPP) que haya cumplido los requisitos, se determinará aplicando la siguiente ecuación:

$$\begin{aligned} OPP_i [\%] = & Y1 * \frac{1(CU_{max} - CU_i)}{(CU_{max} - CU_{min})} + 1 + (Y2 - 1) * \frac{(CO_i - CO_{min})}{(CO_{max} - CO_{min})} + Y3 * TPAZ + Y4 \\ & * \frac{(NU_i - NU_{min})}{(NU_{max} - NU_{min})} + Y5 * \frac{1(PEM_i - PEM_{min})}{(PEM_{max} - PEM_{min})} + Y6 * \frac{(PM_i - PM_{min})}{(PM_{max} - PM_{min})} \\ & + Y7 * \frac{(CBS_i - CBS_{min})}{(CBS_{max} - CBS_{min})} + Y8 * \frac{(CPS_i - CPS_{min})}{(CPS_{max} - CPS_{min})} + Y9 \\ & * \frac{(SAIDI_i - SAIDI_{min})}{(SAIDI_{max} - SAIDI_{min})} + Y10 * \frac{(SAIFI_i - SAIFI_{min})}{(SAIFI_{max} - SAIFI_{min})} \end{aligned}$$

7. ORDEN DE PRIORIZACION (OPP)

De acuerdo con la formula presentada en la Resolución No. 40432 del 25 de septiembre de 2025, el orden de prioridad de cada proyecto (OPP) se muestra en la siguiente tabla:

No.	Nombre Proyecto	Departamento	Municipio	Barrio	OR	Valor Total del Project	Costo por usuario	Número de Usuario	Total OPP
2	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO MIRANCHITO LA BENDICION SEMANA SANTA - SECTOR MIRANCHITO	Meta	PUERTO GAITÁN	MIRANCHITO LA BENDICION SEMANA SANTA - SECTOR MIRANCHITO	EMSA	\$ 35.043.411.741,00	\$ 17.469.297,98	2.006	58,0%
1	NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS BARRIO JORGE ELIECER GAITAN	Magdalena	CIÉNAGA	JORGE ELIECER GAITAN	AIR-E	\$ 7.141.183.715,00	\$ 16.011.622,68	446	54,6%
4	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO OCHO DE ENERO	La Guajira	FONSECA	OCHO DE ENERO	AIR-E	\$ 4.470.245.528,00	\$ 16.080.019,88	278	52,9%
3	NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS BARRIO SIMON BOLIVAR	La Guajira	MAICAO	SIMON BOLIVAR	AIR-E	\$ 2.594.524.216,00	\$ 16.631.565,49	156	51,8%
7	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB DAISSY HERNANDEZ	La Guajira	MAICAO	URB DAISSY HERNANDEZ	AIR-E	\$ 3.721.212.418,00	\$ 16.914.601,90	220	51,6%
6	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO OSCAR MEJIA, DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	La Guajira	MAICAO	OSCAR MEJIA	AIR-E	\$ 3.486.717.488,00	\$ 17.609.684,28	198	50,1%
5	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB ZENU MIGUEL LORA	La Guajira	MAICAO	URB ZENU MIGUEL LORA	AIR-E	\$ 3.079.555.568,00	\$ 17.698.595,22	174	49,8%
8	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL RETIRO II	La Guajira	FONSECA	EL RETIRO II	AIR-E	\$ 2.830.238.030,00	\$ 17.579.118,20	161	49,4%
13	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO DOCE DE OCTUBRE	La Guajira	FONSECA	DOCE DE OCTUBRE	AIR-E	\$ 8.697.237.664	\$ 19.072.890	456	47,9%
16	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA INMACULADA	Atlántico	MANATÍ	LA INMACULADA	AIR-E	\$ 3.840.255.015,00	\$ 16.341.510,70	235	46,7%
9	NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS BARRIO LOMA FRESCA	La Guajira	SAN JUAN DEL CESAR	LOMA FRESCA	AIR-E	\$ 2.086.609.097,00	\$ 19.143.202,72	109	46,6%
18	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL PROGRESO ETAPA 2	Atlántico	LURUACO	EL PROGRESO ETAPA 2	AIR-E	\$ 854.509.959,00	\$ 16.432.883,83	52	46,1%
11	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB LA FELICIDAD	Atlántico	MANATÍ	URB LA FELICIDAD	AIR-E	\$ 5.497.613.899,00	\$ 17.020.476,47	323	45,8%
20	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO DIECINUEVE DE MARZO	Atlántico	LURUACO	DIECINUEVE DE MARZO	AIR-E	\$ 3.204.574.977,00	\$ 17.416.168,35	184	44,9%
12	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO 8 DE FEBRERO	Atlántico	CAMPO DE LA CRUZ	OCHO DE FEBRERO	AIR-E	\$ 3.176.256.489,00	\$ 17.356.592,84	183	44,5%
17	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL VIEJO	Magdalena	SITIONUEVO	EL VIEJO	AIR-E	\$ 5.107.749.192,00	\$ 16.801.806,55	304	43,5%

7. ORDEN DE PRIORIZACION (OPP)

De acuerdo con la formula presentada en la Resolución No. 40432 del 25 de septiembre de 2025, el orden de prioridad de cada proyecto (OPP) se muestra en la siguiente tabla:

14	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Atlántico	REPELÓN	LAS PALMAS	AIR-E	\$ 4.284.929.684,00	\$ 18.233.743,34	235	43,3%
15	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PATIO BONITO, MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	La Guajira	URIBIA	PATIO BONITO	AIR-E	\$ 3.514.224.914,00	\$ 17.571.124,57	200	42,8%
10	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PARRANTIAL RURAL Y VILLA SANDRA	La Guajira	MAICAO	PARRANTIAL RURAL Y VILLA SANDRA	AIR-E	\$ 7.793.866.288,00	\$ 22.016.571,44	354	42,2%
19	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA FAUSTA DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	La Guajira	URIBIA	VILLA FAUSTA	AIR-E	\$ 6.464.328.722,00	\$ 18.629.189,40	347	41,5%
23	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO CIEN PESOS RURAL	Atlántico	REPELÓN	CIEN PESOS RURAL	AIR-E	\$ 2.894.664.369,00	\$ 20.384.960,35	142	38,6%
21	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO FONSECA SIOSI	La Guajira	URIBIA	FONSECA SIOSI	AIR-E	\$ 1.445.962.067,00	\$ 19.807.699,55	73	37,8%
24	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL ESPINAL	Atlántico	MALAMBO	EL ESPINAL	AIR-E	\$ 2.409.272.960	\$ 22.728.990	106	33,2%
25	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO ENRIQUE IPUANA	La Guajira	URIBIA	ENRIQUE IPUANA	AIR-E	\$ 5.603.820.410,00	\$ 23.644.811,86	237	31,1%
22	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS PAVITAS	Magdalena	EL PIÑÓN	LAS PAVITAS	AIR-E	\$ 2.917.271.353,00	\$ 21.770.681,74	134	30,6%
TOTAL						\$ 132.160.235.763,00	\$ 18.414.712,36	7.313	

8. SOLICITUD DE VIGENCIAS EXPIRADAS

CONTRATO	EJECUTOR	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR HITO CUMPLIDO
GGC 629-2020	AIR-E	f) Avance de Obra del 100%	Barranquilla – Atlántico	\$ 602.156.075	\$ 30.107.803,50
TOTAL					\$ 30.107.803,50

8. SOLICITUD DE VIGENCIAS EXPIRADAS

- Con relación al **contrato GGC 629-2020**, y dado que a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE en calidad de Supervisor del contrato antes mencionado, una vez el COMITÉ CAPRONE autorice y firme el acta del presente comité, iniciará el proceso para solicitar la orden de giro de los saldos expirados, esto para la óptima ejecución de los mismo y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales.

9. CONSIDERACIONES DIRECCIÓN DE ENERGÍA

Se adelantó el proceso de convocatoria PRONE 002 de 2025 contando con el siguiente cronograma:

Fase	Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Fase previa a la convocatoria	Publicación del acto administrativo a comentarios	12/09/2025	17/09/2025
	Respuesta a comentarios	18/09/2025	22/09/2025
	Publicación del acto administrativo	NA	25/09/2025
Fase 1	Mesas de trabajo - Ministerio	26/09/2025	29/09/2025
Fase 2	Registro	26/09/025	30/09/2025
	Publicación del Listado de proyectos recibidos	N/A	1/10/2025
Fase 3	Evaluación	1/10/2025	07/10/2025
	Publicación del Primer Informe de Revisión y Evaluación de Proyectos	N/A	08/10/2025
Fase 4	Subsanación	09/10/2025	12/10/2025
	Mesas de aclaración por operador de red	NA	10/10/2025
Fase 5	Evaluación final	13/10/2025	17/10/2025
	Informe de Revisión y Evaluación Definitivo de Proyectos	N/A	20/10/2025

9. CONSIDERACIONES DIRECCIÓN DE ENERGÍA

Por consiguiente, atendiendo la normatividad asociada al PRONE se requiere que los miembros del comité impartan instrucciones en los siguientes temas ateniendo a las recomendaciones por parte de la dirección de energía a saber

- **INTERVENTORIA TÉCNICA:**

El Comité de Administración del PRONE determinará los mecanismos para la contratación de la interventoría de los proyectos a ejecutarse y establecerá su propio reglamento, acorde a lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.3.3.3.2.1 del Decreto 1073 de 2015.

Desde la Dirección de Energía se recomienda que se adicione a la minuta del contrato la siguiente obligación al contratista (Operador de Red)):

Contratar la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable al contrato derivado de obra con un tercero independiente del OPERADOR y del Contratista Derivado de obra, en el marco de un proceso competitivo garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y criterios de publicidad y transparencia, aplicando el marco legal previsto en los estatutos del OPERADOR y su Reglamento Interno de Contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y la normatividad vigente, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones y actividades.

9. CONSIDERACIONES DIRECCIÓN DE ENERGÍA

- **AOM:** Los activos de generación que se construyan con los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, podrán ser aportados por el Ministerio de Minas y Energía, a prestadores de servicios públicos, incluyendo aquellos bajo la figura de Comunidades Energéticas, para que adelanten su administración, operación y mantenimiento. ARTÍCULO 2.2.3.3.3.4.6. – DUR 1073 de 2015.

Desde la Dirección de Energía se recomienda que se adicione a la minuta del contrato las siguientes obligaciones al contratista (Operador de Red) (sin limitarse exclusivamente a las propuestas) en lo correspondiente a la fase II AOM en lo relacionado con el sistema AGPE y normalización:

1. *El **MINISTERIO**, El **CONTRATISTA DERIVADO**, El **INTERVENTOR** y El **OPERADOR**, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura; con lo cual se entiende que El **PRESTADOR DEL SERVICIO (OPERADOR DE RED)** recibe a título de uso y goce la totalidad de la Infraestructura para que con su uso adecuado ejecute las obligaciones pactadas en el Contrato y durante el tiempo establecido.*
2. *Responder por el desarrollo de la Administración, Operación y Mantenimiento, así como de la gestión de recursos humanos y materiales, garantizando el cumplimiento con las normativas y estándares aplicables.*
3. *Reconocer que la ejecución de la Fase de Administración, Operación y Mantenimiento no genera garantía o expectativa de remuneración a su favor ni a cargo de EL **MINISTERIO** por virtud del presente Contrato.*
4. *Implementar los procedimientos operativos y realizar el monitoreo y control del rendimiento de los activos.*

9. CONSIDERACIONES DIRECCIÓN DE ENERGÍA

- **Vigencias expiradas:** Teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la expiración de los recursos de los referenciados contratos se han superado y que a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento al hito de pago contractual, la Dirección de Energía Eléctrica, considera que para la óptima ejecución del contrato PRONE GGC 629-2020 y con el fin de lograr el total cumplimiento del objeto contractual, el comité apruebe los recursos antes indicados para la continuidad del mismo.

9. DECISIÓN DEL COMITÉ

- ❑ Aprobar la asignación de recursos del PRONE para financiar cinco (25) proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria PRONE 002 de 2025 para la normalización de 7.313 usuarios por valor de \$ 132.160.235.763,00 pesos colombianos (COP) y solicitar a la dirección de energía adelantar los trámites administrativos, presupuestales (vigencias futuras) y contractuales que se requieran.
- ❑ Aprobar la recomendación de la Dirección de Energía, adicionando la obligación en la minuta contractual en lo relacionado a la interventoría y Administración, Operación y Mantenimiento de los activos (AOM) garantizando la adecuada ejecución de los proyectos.
- ❑ Aprobar, por unanimidad, la recomendación expuesta por la secretaría técnica, la cual consiste en disponer de **TREINTA MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.107.803,50)**, para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del contrato GGC 629-2020.



Energía



ANEXOS

Fichas de los proyectos

PRONE 002-2025	1	2	3	4
NOMBRE	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO MI RANCHITO LA BENDICION SEMANA SANTA - SECTOR MI RANCHITO	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO CIEN PESOS RURAL	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO DIECINUEVE DE MARZO	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO DOCE DE OCTUBRE
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 35.043.411.741,00	\$ 2.894.664.369,00	\$ 3.204.574.977,00	\$ 8.697.237.664,00
SOLICITUD DEL PROYECTO	\$ 35.043.411.741,00	\$ 2.894.664.369,00	\$ 3.204.574.977,00	\$ 8.697.237.664,00
USUARIOS	2006	142	184	456
USUARIOS REQUISTRADOS EN EL SUI	3230	144	212	512
COSTO POR USUARIO	\$ 17.469.297,98	\$ 20.384.960,35	\$ 17.416.168,35	\$ 19.072.889,61
MESES DE EJECUCION	8	8	8	8
DEPARTAMENTO	META	ATLÁNTICO	ATLÁNTICO	LA GUAJIRA
MUNICIPIO	PUERTO GAITAN	REPELON	LURUACO	FONSECA
BARRIO	MI RANCHITO LA BENDICION SEMANA SANTA - SECTOR MI RANCHITO	CIEN PESOS RURAL	DIECINUEVE DE MARZO	DOCE DE OCTUBRE
CODIGO SUI	329	3914	1199	5047
OPERADOR DE RED	EMSA	AIR-E	AIR-E	AIR-E
TRANSFORMADORES	36	12	10	23
SISTEMA DE MEDIDA	AMI	AMI	AMI	AMI
COSTO DEL SISTEMA DE MEDIDA	\$ 11.774.062.110,00	\$ 315.068.615,00	\$ 345.333.936,00	\$ 933.282.500,00
POTENCIA KVA	1740	185	220	547,5
KM RED MT	4,673	1,265	0,788	2,906
KM RED BT	10,72	0,163	0,3	1,575
POTENCIA SISTEMA AGPE	809,36	80,4	104,52	259,96

ANEXOS

Fichas de los proyectos

PRONE	5	6	7	8
NOMBRE	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL ESPINAL	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL PROGRESO ETAPA 2	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL RETIRO II	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL VIEJO
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.409.272.960,00	\$ 854.509.959,00	\$ 2.830.238.030,00	\$ 5.107.749.192,00
SOLICITUD DEL PROYECTO	\$ 2.409.272.960,00	\$ 854.509.959,00	\$ 2.830.238.030,00	\$ 5.107.749.192,00
USUARIOS	106	52	161	304
USUARIOS REQUISTRADOS EN EL SUI	134	190	220	309
COSTO POR USUARIO	\$ 22.728.990,19	\$ 16.432.883,83	\$ 17.579.118,20	\$ 16.801.806,55
MESES DE EJECUCION	8	8	8	8
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO	ATLÁNTICO	LA GUAJIRA	MAGDALENA
MUNICIPIO	MALAMBO	LURUACO	FONSECA	SITIONUEVO
BARRIO	EL ESPINAL	EL PROGRESO ETAPA 2	EL RETIRO II	EL VIEJO
CODIGO SUI	1192	1104	3675	6703
OPERADOR DE RED	AIR-E	AIR-E	AIR-E	AIR-E
TRANSFORMADORES	8	3	7	13
SISTEMA DE MEDIDA	AMI	AMI	AMI	AMI
COSTO DEL SISTEMA DE MEDIDA	\$ 269.581.084,00	\$ 104.665.734,00	\$ 313.736.420,00	\$ 76.611.676,00
POTENCIA KVA	150	55	180	320
KM RED MT	1,266	0,217	1,032	1,169
KM RED BT	0,506	0,068	0,522	0,548
POTENCIA SISTEMA AGPE	67	25,46	87,1	154,1

ANEXOS

Fichas de los proyectos

PRONE 002-2025	9	10	11	12
NOMBRE	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO ENRIQUE IPUANA	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO FONSECA SIOSI	NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS BARRIO JORGE ELIECER GAITAN	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA INMACULADA
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 5.603.820.410,00	\$ 1.445.962.067,00	\$ 7.141.183.715,00	\$ 3.840.255.015,00
SOLICITUD DEL PROYECTO	\$ 5.603.820.410,00	\$ 1.445.962.067,00	\$ 7.141.183.715,00	\$ 3.840.255.015,00
USUARIOS	237	73	446	235
USUARIOS REQUISTRADOS EN EL SUI	749	311	449	291
COSTO POR USUARIO	\$ 23.644.811,86	\$ 19.807.699,55	\$ 16.011.622,68	\$ 16.341.510,70
MESES DE EJECUCION	8	8	8	8
DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA	LA GUAJIRA	MAGDALENA	ATLÁNTICO
MUNICIPIO	URIBIA	URIBIA	CIENAGA	MANATI
BARRIO	ENRIQUE IPUANA	FONSECA SIOSI	JORGE ELIECER GAITAN	LA INMACULADA
CODIGO SUI	4228	8776	8926	1123
OPERADOR DE RED	AIR-E	AIR-E	AIR-E	AIR-E
TRANSFORMADORES	21	4	18	13
SISTEMA DE MEDIDA	AMI	AMI	AMI	AMI
COSTO DEL SISTEMA DE MEDIDA	\$ 647.513.606,00	\$ 162.126.812,00	\$ 804.109.316,00	\$ 443.564.372,00
POTENCIA KVA	335	90	470	245
KM RED MT	3,16	0,568	1,314	1,294
KM RED BT	1,267	0,347	0,619	0,523
POTENCIA SISTEMA AGPE	143,38	42,88	241,2	113,9

ANEXOS

Fichas de los proyectos

PRONE 002-2025	13	14	15	16
NOMBRE	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS PAVITAS	NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS BARRIO LOMA FRESCA	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO OCHO DE ENERO
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 4.284.929.684,00	\$ 2.917.271.353,00	\$ 2.086.609.097,00	\$ 4.470.245.528,00
SOLICITUD DEL PROYECTO	\$ 4.284.929.684,00	\$ 2.917.271.353,00	\$ 2.086.609.097,00	\$ 4.470.245.528,00
USUARIOS	235	134	109	278
USUARIOS REQUISTRADOS EN EL SUI	235	140	150	404
COSTO POR USUARIO	\$ 18.233.743,34	\$ 21.770.681,74	\$ 19.143.202,72	\$ 16.080.019,88
MESES DE EJECUCION	8	8	8	8
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO	MAGDALENA	LA GUAJIRA	LA GUAJIRA
MUNICIPIO	REPELON	PINON	SAN JUAN DEL CESAR	FONSECA
BARRIO	LAS PALMAS	LAS PAVITAS	LOMA FRESCA	OCHO DE ENERO
CODIGO SUI	8692	8500	5152	4203
OPERADOR DE RED	AIR-E	AIR-E	AIR-E	AIR-E
TRANSFORMADORES	12	12	5	15
SISTEMA DE MEDIDA	AMI	AMI	AMI	AMI
COSTO DEL SISTEMA DE MEDIDA	\$ 500.260.569,00	\$ 338.196.446,00	\$ 276.454.588,00	\$ 502.496.229,00
POTENCIA KVA	262,5	185	125	305
KM RED MT	1,244	1,605	0,791	1,372
KM RED BT	0,597	0,56	0,453	0,554
POTENCIA SISTEMA AGPE	124,62	79,06	60,3	143

ANEXOS

Fichas de los proyectos

PRONE 002-2025	17	18	19	20
NOMBRE	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO 8 DE FEBRERO	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO OSCAR MEJIA, DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PARRANTIAL RURAL Y VILLA SANDRA	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PATIO BONITO, MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.176.256.489,00	\$ 3.486.717.488,00	\$ 7.793.866.288,00	\$ 3.514.224.914,00
SOLICITUD DEL PROYECTO	\$ 3.176.256.489,00	\$ 3.486.717.488,00	\$ 7.793.866.288,00	\$ 3.514.224.914,00
USUARIOS	183	198	354	200
USUARIOS REQUISTRADOS EN EL SUI	183	222	356	205
COSTO POR USUARIO	\$ 17.356.592,84	\$ 17.609.684,28	\$ 22.016.571,44	\$ 8.560,00
MESES DE EJECUCION	8	8	8	8
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO	LA GUAJIRA	LA GUAJIRA	LA GUAJIRA
MUNICIPIO	CAMPO DE LA CRUZ	MAICAO	MAICAO	URIBIA
BARRIO	OCHO DE FEBRERO	OSCAR MEJIA	PARRANTIAL RURAL Y VILLA SANDRA	PATIO BONITO
CODIGO SUI	1094	3974	5091-4099	8560
OPERADOR DE RED	AIR-E	AIR-E	AIR-E	AIR-E
TRANSFORMADORES	7	9	36	9
SISTEMA DE MEDIDA	AMI	AMI	AMI	AMI
COSTO DEL SISTEMA DE MEDIDA	\$ 359.824.423,00	\$ 408.819.556,00	\$ 901.251.138,00	\$ 389.723.245,00
POTENCIA KVA	210	225	520	242,5
KM RED MT	1,125	0,698	3,438	0,622
KM RED BT	0,595	0,496	1,221	0,324
POTENCIA SISTEMA AGPE	99,16	107,2	209,04	115,24

ANEXOS

Fichas de los proyectos

PRONE 002-2025	21	22	23	24	25
NOMBRE	NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS BARRIO SIMON BOLIVAR	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB DAISSY HERNANDEZ	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB LA FELICIDAD	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB ZENU MIGUEL LORA	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA FAUSTA DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.594.524.216,00	\$ 3.721.212.418,00	\$ 5.497.613.899,00	\$ 3.079.555.568,00	\$ 6.464.328.722,00
SOLICITUD DEL PROYECTO	\$ 2.594.524.216,00	\$ 3.721.212.418,00	\$ 5.497.613.899,00	\$ 3.079.555.568,00	\$ 6.464.328.722,00
USUARIOS	156	220	323	174	347
USUARIOS REQUISTRADOS EN EL SUI	208	223	323	176	353
COSTO POR USUARIO	\$ 16.631.565,49	\$ 16.914.601,90	\$ 17.020.476,47	\$ 17.698.595,22	\$ 18.629.189,40
MESES DE EJECUCION	8	8	8	8	8
DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA	LA GUAJIRA	ATLÁNTICO	LA GUAJIRA	LA GUAJIRA
MUNICIPIO	MAICAO	MAICAO	MANATI	MAICAO	URIBIA
BARRIO	SIMON BOLIVAR	URB DAISSY HERNANDEZ	URB LA FELICIDAD	URB ZENU MIGUEL LORA	VILLA FAUSTA
CODIGO SUI	1093	5213	2103	1179	4114
OPERADOR DE RED	AIR-E	AIR-E	AIR-E	AIR-E	AIR-E
TRANSFORMADORES	6	10	14	8	18
SISTEMA DE MEDIDA	AMI	AMI	AMI	AMI	AMI
COSTO DEL SISTEMA DE MEDIDA	\$ 336.398.349,00	\$ 444.340.661,00	\$ 625.107.957,00	\$ 368.707.182,00	\$ 520.953.752,00
POTENCIA KVA	162,5	232,5	390	192	420
KM RED MT	0,768	0,953	1,191	1,143	3,183
KM RED BT	0,453	0,555	0,736	0,791	2,169
POTENCIA SISTEMA AGPE	79,06	111,22	182,24	92,46	195,64